



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 81

“Por el cual se modifica el numeral 3 del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 044 de 2017”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2017.

Que mediante Acuerdo Académico N° 049 de 2016, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2017 en la modalidad pregrado presencial; el cual fue modificado a través del Acuerdo Académico N° 057 de 2016, siendo este último modificado por el Acuerdo Académico N° 44 de 2017 en lo relacionado con el Proceso de Admisión correspondiente al Período Académico 2018-I.

Que se hace necesario modificar parcialmente el Acuerdo Académico N° 44 de 2017, en lo relacionado con las actividades descritas en los numerales 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8., con el fin de tener en cuenta a los aspirantes que solicitarán ingreso a la Universidad por el Programa Talento Magdalena, creado mediante Acuerdo Superior N° 27 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el numeral 3 del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 44 de 2017, en lo relacionado con las actividades descritas en los numerales 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8. del Proceso de Admisión correspondiente al Período Académico 2018-I, el cual quedará así:

3. PROCESO DE ADMISIÓN		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2018-I
3.5.	Publicación de seleccionados	Diciembre 6 de 2017
3.6.	Recepción de documentos	Diciembre 11 al 15 de 2017
3.7.	Publicación de lista de cupos reasignados	Diciembre 19 de 2017
3.8.	Recepción de documentos de cupos reasignados	Diciembre 20 al 22 de 2017

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en los Acuerdos Académicos N° 049, 057 de 2016 y 044 de 2017 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

ERNESTO GALVIS LISTA  
Vicerrector de Investigación  
Delegado de las Funciones Rectorales

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN  
Secretaria General